



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 203/96
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

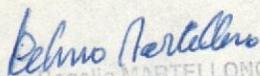
Art. 1°.-APRUEBASE el convenio celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ballesteros el 14 de Diciembre del año 1.995, / por el cual aquél transfiere a ésta los Servicios de Salud, incluido el Personal, existentes en la localidad de Ballesteros, que en / dos fojas, más dos anexos y un censo general de bienes muebles y útiles, forman parte de la presente ordenanza.-

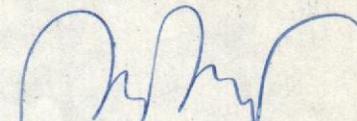
Art. 2°.-A los efectos previstos en el artículo 10 del convenio, la Municipalidad de Ballesteros se compromete a mantener el / nivel del servicio en la medida que los recursos de coparticipación en impuestos provinciales se mantengan, por lo menos, en el equivalente a la percibida o a percibir en el ejercicio fiscal de 1.995;/ en caso que dicha equivalencia disminuya el Departamento Ejecutivo/ arbitrará los medios adecuados para obtener un artículo ampliatorio del citado convenio, en el que el Superior Gobierno de la Provincia se comprometa a mantener el monto de recursos y evitar la reducción del servicio.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



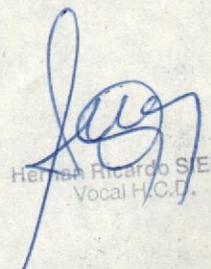

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente


Delmo Rogelio MARTELLONO
Vice Presidente 1° H.C.D.


Miriam Alicia PEZZANA
Vice Presidente 2° H.C.D.


CLERIO JOSÉ GIORDANO
Vocal


Ricardo Walter ARIAS
Vocal H.C.D.


Hernán Ricardo SIERRA
Vocal H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.